

**Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Apart Hotel Los Riscos"**

Nombre del Titular :Turismo Ñuble S.A  
Nombre del Representante Legal :Manuel Alfredo Dinamarca Piña  
Dirección :Camino Nevados de Chillán Km 73 Refugio Nevados Pi

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Apart Hotel Los Riscos", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Apart Hotel Los Riscos", la que deberá entregarse hasta el 21 de marzo de 2025.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Karen Rojas Escalona, dirección de correo electrónico [karen.rojase@sea.gob.cl](mailto:karen.rojase@sea.gob.cl)

Se solicita al titular presentar, realizar el analizar y justificar técnicamente las respuestas a las observaciones del presente documentos de manera autocontenida, es decir, no establecer solamente referencias a Capítulos o Anexos presentados, sino más bien realizar un análisis justificado técnicamente al respecto.

Se solicita actualizar los capítulos de la DIA de acuerdo a lo consultado en el presente ICSARA.

**I.Descripción de proyecto**

**Servicios Básicos e Insumos - Agua potable – aguas lluvias**

1. En el punto 16 de la Adenda la titular señala: “El sistema de abastecimiento de agua potable se compone de la bocatoma existente, desde donde existe una conducción hacia el proyecto vecino “Edificio Refugio Nevados de Chillán”. Se solicita a la titular presentar antecedentes de aprobación de proyecto de bocatoma correspondiente para conducir el agua desde la vertiente hasta el punto de acumulación. Lo anterior a fin de asegurar que las obras están diseñadas para captar el derecho de aprovechamiento constituido, que de acuerdo a los antecedentes aportados corresponde a 1,05 l/s y de ninguna manera se ponga en riesgo el caudal ecológico en el cauce natural.



## Residuos Sólidos Domiciliarios

2.- En relación a extracción de los Residuos Sólidos Domiciliarios el cual el titular señala que serán retirados por el municipio mediante recorrido de camión recolector dispuesto para ello, se manifiesta por parte de la Dirección de Obras Municipales que se encuentra encargada del Aseo y Ornato de la comuna, que la capacidad de recolección actualmente se encuentra en su máxima capacidad, por lo que en las condiciones actuales no se podría brindar el servicio.

3.- Se solicita al titular actualizar en el caso de corresponder la información entregada en relación al cronograma de las fases del proyecto o actividad, detallando la cronología del proyecto de cada una de sus fases, de acuerdo a lo siguiente:

Fase de Construcción	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
Fase de Operación	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
Fase de Cierre	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	

## II. Normativa Ambiental Aplicable

- Componente Paleontológico

1. En relación a la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y el artículo N° 23 del D.S N° 484 Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, se le informa al titular lo siguiente:

1.1. Respecto al informe paleontológico presentado, el CMN solicita modificar el potencial paleontológico de la unidad Formación Cura-Mallín, Miembro Guapitrío, puesto que se clasifica como susceptible en el informe remitido, debiendo ser considerado **fosilífero**, dado que presenta capas sedimentarias continentales y la unidad posee antecedentes paleontológicos. Estos criterios, mencionados por el/la mismo/a profesional, clasificarían como fosilífera la unidad mencionada, según lo indicado en la “Guía de Informes Paleontológicos” del CMN.

1.2 Debido a que el informe paleontológico no presenta firma del/la asesor/a en paleontología y el cumplimiento con lo establecido en la Res. Ex. N° 650 del 05.07.2022, se requiere adjuntar el currículum del/la profesional paleontólogo/a responsable de la elaboración de dicho informe, junto al certificado de título y/o grado. Asimismo, se solicita adjuntar archivos kmz de los puntos de control y track.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164288591>

1.3 Entendiendo que la naturaleza de las obras implica, la profundidad de las excavaciones y, entre otras cosas, una continua remoción de material y una relación directa con unidades fosilíferas, es que este organismo solicita la realización de un monitoreo permanente (diario) en las áreas fosilíferas del proyecto que impliquen excavaciones, escarpes y/o movimientos de tierra, realizado por un/a profesional asesor/a en Paleontología cuya información curricular sea acorde con la Res. Ex. N° 650 de 2022 sobre la “Actualización de Antecedentes Profesionales para la Obtención de Permisos de Intervención Paleontológica y Realización de Trabajos en Paleontología Aplicada en Materias de Competencia del Consejo de Monumentos Nacionales”. Los informes de monitoreo deberán ser remitidos de manera mensual al CMN, suscritos por el/la profesional a cargo. Se analizará la posibilidad de un cambio en la periodicidad del monitoreo dependiendo de los resultados de los informes de monitoreo mensuales.

1.4 El CMN acoge la implementación de charlas de inducción en paleontología, comprometidas por el titular. Sin perjuicio de lo anterior, solicita que la implementación de aquellas charlas a los/las trabajadores/as, sean dictadas por un/a profesional asesor/a en Paleontología, cuya información curricular sea acorde con la Res. Ex. N° 650 de 2022, previo al inicio de las obras y cada vez que se incorpore personal. Los reportes de esta actividad deberán remitirse al CMN con periodicidad mensual, adjuntándose a los informes de monitoreo, incluyendo los siguientes puntos:

1. Nombre y firma del/de la profesional que realizó la charla de inducción.
2. Contenidos de la inducción realizada.
3. Copia del material gráfico presentado a los/as asistentes.
4. Registro fotográfico y/o audiovisual de la actividad.
5. Síntesis de comentarios, observaciones y preguntas efectuada por los/as asistentes.
6. Constancia de asistencia a la charla, indicando nombre, cargo, rut y fecha de ingreso a la obra de cada asistente, la cual deberá estar firmada por cada uno/a de los/as trabajadores/as.

1.5 Respecto del cumplimiento de la ley 17.288 en caso de hallazgo paleontológico no previsto, el titular se compromete en dar aviso al CMN y a la elaboración de un protocolo de hallazgos imprevistos. Sin embargo, se requiere que el protocolo se incluya en la Ficha Resumen del proyecto.

### **III. Permisos Ambientales Sectoriales**

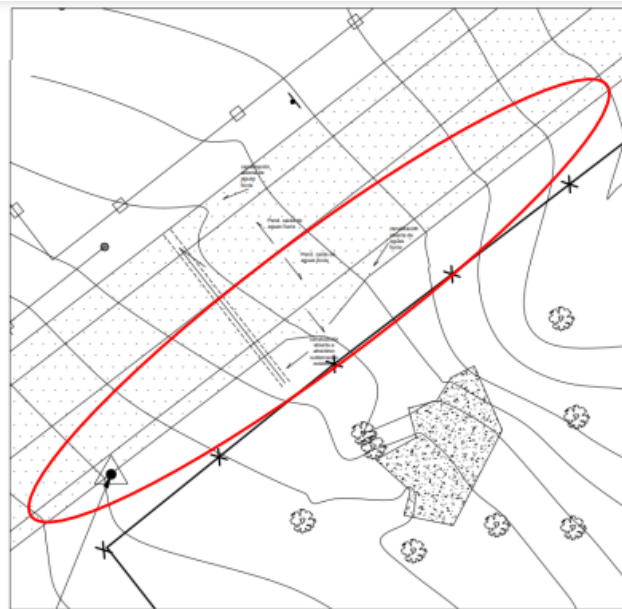
#### **En relación al Permiso Ambiental Sectorial (PAS) del artículo 156:**

1. En atención a lo expuesto en el punto 20 de la Adenda, los planos presentados en el anexo 1.5, y según se verifica en las figuras posteriores, existe a ambos lados de la ruta N-55 un foso destinado a la conducir las aguas lluvias, identificado en el proyecto como “canalización abierta”.

De acuerdo a lo que se indica en los planos que se acompañan, las obras proyectadas, modifican el foso existente, reemplazándolo por un sumidero y canalización hasta empalmar con una alcantarilla que atraviesa la ruta N-55, lo cual constituye una modificación de cauce artificial, y en consecuencia lo que corresponde es solicitar al titular complementar su presentación con el PAS correspondiente.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164288591>



SITUACION ACTUAL  
Esc. 1:200



SITUACION PROPUESTA  
Esc. 1:200

Por lo cual se solicita presentar los antecedentes técnicos y ambientales del PAS respectivo.

#### **IV. Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad**

1.- En conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 51 del D.S. N° 40/2012, Reglamento del SEIA, se solicita al Titular presentar en la Adenda una actualización de las fichas a que se refiere la letra f) del artículo 19 del citado reglamento.

La información presentada debe ser actualizada y complementada con las observaciones indicadas en el presente informe. Asimismo, se hace presente que respecto a la información presentada en



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164288591>

dichas fichas deben ser complementadas con los antecedentes aportados en los respectivos informes, incluyendo cada uno de los capítulos de la Declaración.

Respecto de las fichas en general, se recuerda al Titular que éstas deben ser fichas resumen, en las que se destacan los aspectos relevantes del proyecto en términos ambientales, cuyo objetivo es facilitar la fiscalización del proyecto, por lo cual su utilidad se pierde cuando se transcribe el cuerpo de la DIA en las mismas.

Las Fichas Resumen presentadas en la DIA en evaluación deberán incorporar todos los PAS aplicables al proyecto e identificados en el cuerpo de la DIA, y cuerpos legales indicados en el presente ICSARA, actualizando todas las fichas presentadas en la DIA y que son obligatorias según la legislación ambiental.

## **V.Relación con políticas, planes y programas de desarrollo regional**

Se reitera la solicitud de presentar la relación desde el punto de vista ambiental del proyecto con la Estrategia Regional de Desarrollo de Ñuble 2030 instrumento de planificación vigente desde el 21 de diciembre del 2023. Para realizar el análisis en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, el Gobierno Regional, tiene disponible en su página web los siguientes documentos para llevar a cabo el análisis respectivo: Estrategia Regional de Ñuble 2030 <https://goredenuble.cl/wp-content/uploads/2024/01/ERD-FINAL.pdf>, y Matriz de Evaluación para <https://goredenuble.cl/documentos/>.

## **VI.Compromisos Voluntarios**

El titular compromete plan de monitoreo de ruido durante la fase de construcción, con UNA frecuencia semestral, ante lo cual se solicita al titular presentar el compromiso de acuerdo a la siguiente tabla:

Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario 1]	
Impacto asociado [si aplica]	<i>[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.] [Si corresponde, indicar el nombre del impacto]</i>
Fase del Proyecto a la que aplica	<i>[Operación/cierre.]</i>
Objetivo, descripción y justificación	<i>Objetivo: [XXX] Descripción: [XXX] Justificación: [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]</i>
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<i><u>Lugar:</u> [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.] <u>Forma:</u> [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.] <u>Oportunidad:</u> [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2164288591>

		<i>compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]</i>
Indicador que acredite su cumplimiento	que su	<i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]</i>
Forma de control y seguimiento	y	<i>[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido].]</i>

**Any Riveros Aliaga**  
 Director/a Regional  
 Servicio de Evaluación Ambiental  
 Región de Ñuble

KRE

Distribución:

CC:

Marcela Susana Osses Jara (Oficial de Partes) <marcela.osses@sea.gob.cl>  
 Francisco Javier Jara Santis (Coordinador de PAC) <francisco.jara@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164288591>